

# Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución de Dirección

1		•				
ı	N	11	m	$\Delta$	rn	•

Referencia: Rectificatoria de la Resolución Nº 617/2021 de esta Dirección Reconocimiento de

estudios por equiv

alencias.SORATTI, Camila (DNI: 39.494.634) EX 2021- 00295105-UNC-ME#CNM

#### VISTO:

Que ocurrió un error en la Resolución Nº 617/2021 de esta Dirección que reconoce estudios por equivalencias de la estudiante SORATTI, Camilla (DNI: 39.494.634), inscripta en la carrera de Martillero y Corredor Público del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, y

#### CONSIDERANDO:

Que el IF 2021-00359300-UNC-CP#CNM firmado por la Coordinación Pedagógica y el responsable académico de la Carrera de Martillero y Corredor público de Nivel Pregrado analiza la documentación presentada por la estudiante SORATTI, Camila (DNI: 39.494.634) y determina el reconocimiento de estudios por equivalencias como lo establecen las Resoluciones  $N^o$  487/2021 y 504/2021 de esta Dirección.

Que se detectó una incongruencia y que es necesario rectificar la  $Resolución\ N^o$  617/2021 de esta Dirección.

Por ello,

### EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

## RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el artículo 3 de la Resolución Nº 617/2021 de esta Dirección donde dice:

..."[Segundo Año

• Derecho Procesal:

Otorgar la equivalencia en las unidades: I, II, III IV, V Y VII

No otorgar equivalencia en las unidades: VI y VIII...]."

Deberá decir:

- ..." [Segundo Año
  - · Derecho Procesal:

Otorgar la equivalencia en las unidades: I, II, III y IV,

No otorgar equivalencia en las unidades: V, VI, VII, VIII y IX.]"...

Art 2°.- Disponer que Secretaría de Asuntos Administrativos deje constancia de las modificaciones en el reconocimiento de estudios por equivalencia mencionadas ut supra en la asignatura de segundo año de la carrera de Martillero y Corredor público :Derecho Procesal, en la historia académica de la estudiante Soratti, Camilla (DNI: 39.494.634).

Art. 3°.- Protocolicese, comuníquese a los interesados y archívese.